Fernando de Albornoz. para que en ello
haga lo que viere conuenir al pro y utilidad
de la ciudad y que los sus dichos se obliguen
a dos mayos el que uerna y el siguiente a pagar los
dichos ochenta ducados y nomena su cargo la
cuida del dicho don Juan de Guevara
[illegible]
Entro el señor Luis de Arroca regidor y el señor Luis
de Baeça jurado

Libro 2 [illegible]

Vpeticion de castillo

Comission [illegible]

En este cabildo se leyo una peticion de Francisco de Castillo
cerca del dinero que el señor corregidor le toma de lo que
cae de la cauaña de la seda para dar de comer
a los galeotes y se acordo que el señor alonso la
[illegible] para lo contenido en la dicha
peticion y con parecer de los letrados de la
ciudad haga las diligencias que con
uengan assi en esta ciudad como en nombre
de su magestad haziendo las aueriguaciones
y informaciones que conuengan que para todo
ello le dieron poder y comission
en forma

Sobre los 12 U mrs de los cabtos freres e secutores

Tratosse en este cabildo que por quanto
Juan de Herrera thesorero de las rentas reales
de su magestad de las penas de camara
no pagaron dozientos mrs que por pre
uilegio de su magestad a de dar a los caualleros
regidores freres e secutores desta ciudad
en cada un año se sa que en tras el
del dicho preuilegio y entregandose el
se le pida el requiera pague los dichos
dozientos mrs no los pagando se a
cuida a los letrados de la ciudad para que
con su parecer se hagan las diligencias necessarias
y se a comission para ello. el señor Juan de Torres
regidor